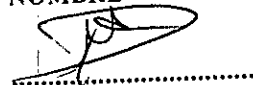


DOCUMENTOORIGINAL
RETIRADO POR:COPIA

NOMBRE

DIV/DEPTO.



FISC

ORD N° **8212** /DFRS 10395/F-47

- ANT.: 1) Solicitud de fiscalización N° 00095-5 de 07.05.2013.
- 2) Decreto Supremo N° 37 de 21.02.2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3) Informe Técnico SGF N° 13.242 de 01.07.2013, de la División Fiscalización.
- 4) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula cargos.

SANTIAGO, **07 NOV. 2013**

A : SR. REPRESENTANTE LEGAL, CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAISO LIMITADA
SEÑAL DISTINTIVA XQA-511 DE CALAMA

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita inspectiva realizada el día 06 de Junio del año 2013, a las dependencias de la radioemisora de Frecuencia Modulada, señal distintiva XQA-511 de la Comuna de Calama, Región de Antofagasta, otorgada por Decreto Supremo N° 37 de 2011, constató las siguientes irregularidades:
- La potencia de operación de 91 watts no corresponde a lo autorizado, debiendo ser 250 Watts, con una tolerancia permitida de $\pm 10\%$, de acuerdo a norma técnica citada en ANT. 3).
 - La planta transmisora ubicada en Calle Abaroa N° 2051, Comuna de Calama, Región de Antofagasta, no corresponde a lo autorizado, debiendo estar en Cerro Montecristo s/n, Comuna de Calama, Región de Antofagasta.
 - El sistema radiante compuesto por una antena tipo dipolo de $\frac{1}{2}$ onda con polarización vertical, no corresponde a lo autorizado, debiendo ser un arreglo de 3 antenas tipo Log Periódica con polarización vertical.
2. Que, en virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a su representada los siguientes cargos:

PRIMER CARGO:

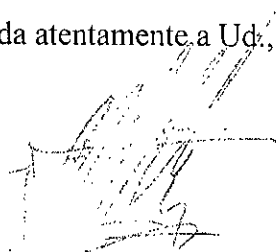
“Haber infringido el artículo 14° letra a), de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al operar con una potencia distinta a la autorizada.”

SEGUNDO CARGO:

“Haber infringido el artículo 14° N° 1, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, por modificar la ubicación de la planta transmisora, las características técnicas del sistema radiante, y no tener implementado el enlace radioeléctrico estudio principal-planta, sin la autorización previa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”

3. Del mismo modo, informo a Ud., en la calidad que inviste, que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE MÓLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante



llev. F. A. H.
CO/OC/OCV/MMS/ESA/JAA

DISTRIBUCIÓN:

- CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAISO LIMITADA: Pérez Valenzuela N° 1.620, Comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- División Jurídica
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

V°B°/Abogado

